



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISO

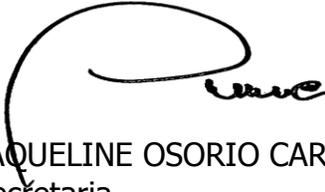
PROCESO: NULIDAD SIMPLE
RADICADO No. 66-001-33-33-001-2020-00126-00
DEMANDANTE: PROCURADOR 157 JUDICIAL II
ADMINISTRATIVO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MARSELLA
JUEZ: DRA. CRISTINA ISABEL SÁNCHEZ BRITO

Se informa a la comunidad en general que mediante auto de fecha 6 de mayo de 2020, se admitió la **ACCIÓN DE NULIDAD SIMPLE** donde funge como demandante el señor **PROCURADOR 157 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO** y demandado el **MUNICIPIO DE MARSELLA**, a través de la cual, se pretende la nulidad de la nota del numeral 12 del artículo 18 del Decreto 1-10-00-19-01-035 del 25 de abril de 2020, "*Por medio del cual se imparten instrucciones en materia del mantenimiento del orden público en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones*", proferido por el alcalde del municipio de Marsella.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

- 1. Admitir la demanda.*
- 2. Notificar personalmente la presente decisión al señor alcalde del municipio de Marsella.*
- 3. En la misma forma, notificar al señor Procurador 211 Judicial I para Asuntos Administrativos.*
- 4. Dentro del término de traslado de la demanda el municipio de Marsella, deberá aportar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de este proceso y que se encuentren en su poder. La inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado del asunto.*
- 5. Se corre traslado a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días para efectos de contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvencción. Dicho plazo comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación.*
- 6. Informar a la comunidad de la existencia del presente proceso a través del portal de internet de la Rama Judicial¹, ante la carencia de portal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo dispone el numeral 5º y*

parágrafo transitorio del artículo 171, Ley 1437 de 2011. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CRISTINA ISABEL SÁNCHEZ BRITO, Juez".

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by the name 'JAQUELINE' in a smaller, cursive script.

JAQUELINE OSORIO CARVAJAL
Secretaria